

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO EN ANDALUCÍA, PARA LÍNEA 3 SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO COMO ELEMENTO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. CONVOCATORIA 2018

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio), se establecen los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes. Asimismo la Resolución de 8 de agosto de 2018, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2018, las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía (BOJA 158 de 16 de agosto) recoge la convocatoria de las referidas subvenciones para la Línea 3 Subvención para la realización de actividades para el impulso y promoción del consumo responsable y solidario como elemento de transformación social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de octubre de 2018 se publicó en la página web de la Consejería de Salud la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia.

PLAZA NUEVA N°4
C.P 41001

Código Seguro De Verificación:	NRKx7PKmNzGqou7CUDhDmw==	Fecha	12/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Niñoles Ferrandez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/NRKx7PKmNzGqou7CUDhDmw=	Página	1/8



TERCERO.- De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras, formuló con fecha 21 de noviembre de 2018 propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta D.G. Consumo es competente para resolver la presente convocatoria, por delegación de la persona titular de la Consejería recogida en la disposición transitoria tercera del decreto 208/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las entidades que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, al amparo de la misma.

SEGUNDO.- Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo 2.

TERCERO.- Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo 3 por petición expresa de sus solicitantes o por no haber aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos en la propuesta provisional de resolución.

Código Seguro De Verificación:	NRKx7PKmNzGqou7CUDhDmw==	Fecha	12/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Niñoles Ferrandez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/NRKx7PKmNzGqou7CUDhDmw=	Página	2/8



CUARTO.- Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo 1 se imputarán a la partida presupuestaria 1200010000 G/44H/48405 0001.

QUINTO.- La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

SEXTO.- El pago de subvenciones concedidas se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 5 de octubre y apartado 24 a) 2º del Cuadro Resumen de Orden de 1 de julio de 2016.

SÉPTIMO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

OCTAVO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, y en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO.- Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 5 de octubre de 2015.

Código Seguro De Verificación:	NRKx7PKmNzGqou7CUDhDmw==	Fecha	12/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Niñoles Ferrandez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/NRKx7PKmNzGqou7CUDhDmw=	Página	3/8



DÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

UNDÉCIMO.- El plazo para la ejecución del programa para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

LA DIRECTORA GENERAL DE CONSUMO

ISABEL MARIA ASUNCION NIÑOLES FERRANDEZ

ANEXO 1

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 1 DE JULIO DE 2016, EJERCICIO 2018

PLAZA NUEVA Nº4

C.P 41001

Código Seguro De Verificación:	NRKx7PKmNzGqou7CUDhDmw==	Fecha	12/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Niñoles Ferrandez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/NRKx7PKmNzGqou7CUDhDmw=	Página	4/8



Entidad: FEDERACIÓN ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA, ALANDALUS

Número Expediente: 31520/29088

Puntuación: 70,01

Objeto de la subvención: Campaña de información, formación y concienciación para el impulso y promoción de un consumo responsable y solidario en Andalucía. Edición 2018

Presupuesto total: 79.550,00 €

Importe solicitado: 71.595,00 €

Presupuesto aceptado: 79.550,00 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 71.595,00 € (90,00 %)

Partida presupuestaria: 1200010000 G/44H/48405 0001

Plazo de ejecución: Del 01/02/2018 al 31/12/2018

Número total de actividades (Subvencionables): 3.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: CHARLAS TALLER SOBRE INICIATIVAS PARA LA MEJORA DE LA ALIMENTACIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA RESPONSABLE.

Importe total de la actividad: 23.300,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 20.970,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 23.300,00 euros.

Importe concedido de la actividad y porcentaje que presenta: 20.970,00 euros (90,00 %)

Plazo de ejecución: Del 13/11/2018 al 20/12/2018

- Actividad número: 2.

Titulo de la actividad: Campaña informativa sobre el exceso de residuos de plásticos dirigida a la población escolar.

Importe total de la actividad: 22.400,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 20.160,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 22.400,00 euros.

Importe concedido de la actividad y porcentaje que presenta: 20.160,00 euros (90,00 %)

Plazo de ejecución: Del 01/02/2018 al 31/12/2018

- Actividad número: 3.

Titulo de la actividad: Campaña de comunicación y actualización del espacio web sobre consumo responsable.

Importe total de la actividad: 33.850,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 30.465,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 33.850,00 euros.

Importe concedido de la actividad y porcentaje que presenta: 30.465,00 euros (90,00 %)

Plazo de ejecución: Del 01/02/2018 al 31/12/2018

Código Seguro De Verificación:	NRKx7PKmNzGqou7CUDhDmw==	Fecha	12/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Niños Ferrandez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/NRKx7PKmNzGqou7CUDhDmw=	Página	5/8



Entidad: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN-FACUA ANDALUCÍA

Número Expediente: 31521/29090

Puntuación: 58,26

Objeto de la subvención: PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE CONSUMO RESPONSABLE

Presupuesto total: 22.396,00 €

Importe solicitado: 20.156,40 €

Presupuesto aceptado: 22.396,00 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 20.156,40 € (90,00 %)

Partida presupuestaria: 1200010000 G/44H/48405 0001

Plazo de ejecución: Del 01/07/2018 al 31/12/2018

Número total de actividades (Subvencionables): 3.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: TALLERES ALIMENTACIÓN SALUDABLE.

Importe total de la actividad: 4.341,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 3.906,90 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 4.341,00 euros.

Importe concedido de la actividad y porcentaje que presenta: 3.906,90 euros (90,00 %)

Plazo de ejecución: Del 01/07/2018 al 31/12/2018

- Actividad número: 2.

Título de la actividad: TALLERES SOBRE CÓMO REDUCIR EL USO DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO, REUTILIZAR Y GESTIONAR DE FORMA SOSTENIBLE LOS RESIDUOS.

Importe total de la actividad: 8.305,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 7.474,50 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 8.305,00 euros.

Importe concedido de la actividad y porcentaje que presenta: 7.474,50 euros (90,00 %)

Plazo de ejecución: Del 01/07/2018 al 31/12/2018

- Actividad número: 3.

Título de la actividad: FOMENTAR LA REDUCCIÓN DEL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO ENTRE NIÑOS Y NIÑAS MEDIANTE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS.

Importe total de la actividad: 9.750,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 8.775,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 9.750,00 euros.

Importe concedido de la actividad y porcentaje que presenta: 8.775,00 euros (90,00 %)

Plazo de ejecución: Del 01/07/2018 al 31/12/2018

Entidad: FEDERACIÓN ADICAE ANDALUCÍA

Número Expediente: 31576/29086

Código Seguro De Verificación:	NRKx7PKmNzGqou7CUDhDmw==	Fecha	12/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Niñoles Ferrandez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/NRKx7PKmNzGqou7CUDhDmw=	Página	6/8



Puntuación: 40,22
 Objeto de la subvención: "Un consumidor responsable y comprometido"
 Presupuesto total: 25.717,86 €
 Importe solicitado: 23.146,06 €
 Presupuesto aceptado: 25.717,85 €
 Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 23.146,06 € (90,00 %)
 Partida presupuestaria: 1200010000 G/44H/48405 0001
 Plazo de ejecución: Del 01/08/2018 al 31/12/2018
 Número total de actividades (Subvencionables): 3.
 Detalle de las actividades (Subvencionables):
 - Actividad número: 1.
 Titulo de la actividad: Jornada sobre consumo responsable y desperdicio alimentario "ADICAE suma ingredientes".
 Importe total de la actividad: 5.126,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 4.613,40 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 5.126,00 euros.
 Importe concedido de la actividad y porcentaje que presenta: 4.613,40 euros (90,00 %)
 Plazo de ejecución: Del 01/12/2018 al 01/12/2018
 - Actividad número: 2.
 Titulo de la actividad: Creación y desarrollo de la APP: "My ADICAE" .
 Importe total de la actividad: 10.460,93 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 9.414,83 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 10.460,93 euros.
 Importe concedido de la actividad y porcentaje que presenta: 9.414,83 euros (90,00 %)
 Plazo de ejecución: Del 01/08/2018 al 31/12/2018
 - Actividad número: 3.
 Titulo de la actividad: CONCURSO CONSUMO ASTUTO: "Sin Género de Consumo".
 Importe total de la actividad: 10.130,93 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 9.117,83 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 10.130,92 euros.
 Importe concedido de la actividad y porcentaje que presenta: 9.117,83 euros (90,00 %)
 Plazo de ejecución: Del 25/09/2018 al 31/12/2018

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

No constan solicitudes que se hallen incursas en ente caso.

Código Seguro De Verificación:	NRKx7PKmNzGqou7CUDhDmw==	Fecha	12/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Niñoles Ferrandez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/NRKx7PKmNzGqou7CUDhDmw=	Página	7/8



ANEXO 3

LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

No constan solicitudes que se hallen incursas en este caso.

PLAZA NUEVA Nº4

C.P 41001

Código Seguro De Verificación:	NRKx7PKmNzGqou7CUDhDmw==	Fecha	12/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Niñoles Ferrandez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/NRKx7PKmNzGqou7CUDhDmw=	Página	8/8

